

y que se arreglen a un respectiva orde
 nancia, a cuyo fin, y para que les sirva
 de título y de libre tenim^{to}. de esta Real
 ley, y que los que se han de servir de
 sus virreyes de acompañados, a los nueva
 mente nombrados, como siempre se
 acostumbra.

Sobre asistencia
 de los S^{res}. con el
 Pendon, a la fumición

La Ciu. Acuerda que el Cavallero por
 indico gen^l se conforme de los Premios que
 viniendo Concurria con los demas en funcio
 nes que se ven asistir con el Pendon, no
 lo ejecutan, faltando a un obligaz. en este
 particular, y purificada que sea esta
 Real Cedula, hasta en los terminos de su par
 te que por ella se le previene a esta Con
 currencia. / sobre xxv^{to} = proposito = 22 = Cmn^{do}
 Maximino = 22 =

Juan Ant^o
 Uta Maria

Anzenon.
 Gonzalo Chamorro

D. Juan Antonio
 de Alcazar

